

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

560 *CONFELIU 2005 SL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
YASJENIN 2004 SL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (RDLME), se hace público que las Sociedad CONFELIU 2005 SL (Sociedad Absorbente), en fecha 31 de diciembre de 2024, en ejercicio de las competencias propias de la Junta General, ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad YASJENIN 2004 SL (Sociedad absorbida), en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito el 31 de diciembre de 2024 por los órganos de administración de todas las sociedades partícipes. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente y la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con extinción de la misma sin proceso de liquidación.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime regulado en el artículo 9 del RDLME y, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la publicidad preparatoria contemplada en el artículo 7 RDLME. A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 del RDLME, por remisión del artículo 56.1 del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del RDLME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como los derechos reconocidos a los acreedores de las sociedades partícipes en el artículo 13 del RDLME.

Sant Feliu de Llobregat, 18 de febrero de 2025.- Administrador, Maria del Pilar Saiz Rincón.

ID: A250007646-1